RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 658 -2022-MPCP

Pucallpa, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 54960-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 de la Obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **01-07-2022** se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2022-MPCP,** entre esta Entidad Edil y la empresa EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** por la suma de **S/ 429,151.81 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con 81/100 Soles) sin IGV,** y con un plazo para la ejecución de la obra de **Sesenta (60) días calendario;**

Que, el Residente y Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones a través del Cuaderno de Obra, siendo estas:

Asiento N° 136 del 20-10-2022 del Residente de Obra:
"(…) 2.- Se realizan las verificaciones correspondientes a la entrega total de terreno en la cual se procede con el levantamiento topográfico en el cual se identificó la necesidad de la colocación de relleno con material de préstamo para alcanzar el nivel adecuado para los trabajos en nivelación y ejecución, ante ello se viene realizando el informe técnico en el cual se indicará el volumen requerido para alcanzar las metas del proyecto (…)".

Asiento N° 137 del 20-10-2022 del Supervisor Obra:
"(…) Esta supervisión verifica el levantamiento realizado por el contratista, En cuanto a los mayores Metrados en la partida de colocación de relleno, se indica que deberá ceñirse a lo indicado en el artículo 205.10 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para lo cual deberá alcanzar el sustento del mayor metrado a fin de informar a la entidad, previo a su ejecución".

Asiento N° 139 del 22-10-2022 del Residente de Obra:
"(…) 3.- El día de hoy 22/10/2022 se presenta ante la supervisión de obra el informe técnico en el cual se expone el sustento generado por mayores Metrados a ejecutar para su revisión".

Asiento N° 147 del 27-10-2022 del Supervisor Obra:
"(…) Se pone de conocimiento al contratista que el día de hoy mediante Carta 029-2022 de esta supervisión comunicó a la entidad la necesidad de ejecutar los mayores Metrados indicados por el contratista. En consecuencia y al haberse cumplido con lo señalado en los numerales 205.10 y 205.11 del reglamento de la ley de contrataciones, autorizo mediante la presente anotación la ejecución de dichos mayores Metrados".

Asiento N° 151 del 31-10-2022 del Supervisor Obra:
"(…) Se indica que el contratista trabajó en el relleno con material de préstamo en la zona de confinamiento, donde se autorizó la ejecución de los mayores metrados. También se ejecutaron los trabajos de excavación para la colocación de los dados de concreto, encofrado y colocación de concreto en los dados, así como la colocación de las columnas de madera.
En el presente día el contratista, ha ejecutado los trabajos de relleno con material de préstamo en la zona de confinamiento, donde se autorizó la ejecución de los mayores Metrados. También se ejecutaron los trabajos de excavación para la colocación de las columnas de madera, así como el alambre de púas (…)".

Asiento N° 152 del 31-10-2022 del Residente de Obra:
"El día 30/10/2022 se realiza el relleno con material de préstamo en referencia a la autorización de mayores metrados alcanzando un volumen de 840 m3 (…)".

Asiento N° 153 del 31-10-2022 del Residente de Obra:
"(…) El día 30/10/2022 se realiza el relleno con material de préstamo en referencia a la autorización de mayores metrados alcanzando un volumen de 930 m3 (…)".

Que, con **Carta N° 047-2022-EQUIMECSAC/CYCP** de fecha **31-10-2022,** la Representante Legal de la empresa EQUIPOS MECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCION SAC, encargados de la ejecución de la obra, remite a la Supervisión de Obra, el Informe N° 14-2022-FRDT-RO/CYCP suscrito por la Residente de Obra y que sustenta el expediente de Valorización N° 01 por Mayores Metrados, correspondiente a la Obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** por la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles),** debido a que del levantamiento realizado y de la revisión del expediente técnico, se determinó que se requiere realizar la colocación de relleno con material de préstamo para alcanzar el nivel adecuado para los trabajos en nivelación y ejecución, correspondientes a las partidas 01.03.02.04 Relleno y Compactado con Material de Préstamo con Maquinaria y la partida 01.04.04.02 Colocación de Alambre de Púa N° 12, cuyo presupuesto ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01					
Ítem	Descripción	Und	Metrado	P.U	P.P
01	REPARACIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN ZONA DE CONFINAMIENTO				
01.03	ZONA DE CONFINAMIENTO				
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.04	Relleno y Compactado con Material de Préstamo con Maquinaria	m3	1,770.00	27.77	49,152.90
01.04.04	COLUMNAS DE MADERO DE CERCO				
01.04.04.02	Colocación de Alambre de Púa N° 12	m	2,183.30	1.52	3,318.62
	COSTO DIRECTO				54,471.52
	GASTOS GENERALES (7.31%)				3,836.40
	UTILIDAD (0.69%)				361.32
	TOTAL				56,669.24

Que, a través de la **Carta N° 032-2022-CMAR/SUPERVISOR-CCO/011-MPCP** de fecha **07-11-2022,** el Consultor encargado de la Supervisión de la Obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** remite su Informe de Pago de Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 01 correspondiente al mes de octubre del 2022, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles);**

Que, a través del **Informe N° 090-2022-MPCP-GM-GSPGA-UI-UEI-TTP** de fecha **21-11-2022,** el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite su Opinión Favorable a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Octubre 2022 de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** cuyo costo asciende a la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles),** anexando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003446, para que se proceda con el pago respectivo;

Que, mediante **Informe N° 270-2022-MPCP-GM-GSPGA** de fecha **21-11-2022,** el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal la Autorización de Pago de la Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados, correspondiente al mes de octubre 2022, respecto al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP, de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** cuyo costo asciende a la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles);**

Para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: ***"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original",*** según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello se calculará el porcentaje de incidencia respecto del monto del contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje Total de Incidencia

Presupuesto Contractual	: S/ 429,151.81
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	: S/ 56,669.24 (13.20%)
Presupuesto de Deductivo de Obra N° 01	: S/ 26,749.29 (-6.23%)

$$\%\ incidencia = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01 – Deductivo de Obra N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\%\ Incidencia = \frac{56{,}669.24 - 26{,}749.29}{429{,}151.81}\ x\ 100$$

$$\%\ \boldsymbol{Incidencia} = \mathbf{6.97\%}$$

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el **inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF** que establece: ***"b) Precios unitarios,*** *aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (…) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que* ***se valorizan en relación a su ejecución real*** *y por un determinado plazo de ejecución".* (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema **"A PRECIOS UNITARIOS"** la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra

de esta naturaleza, **así como el monto que debe ser pagado por la Entidad**, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, en el caso concreto se aprecia que, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Octubre 2022 de la Obra IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 1298-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha **12-12-2022,** concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Octubre 2022, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles)** con una incidencia total de **6.97% del monto contractual,** respecto al **Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP,** para la ejecución a la obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** a favor de la empresa **EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C;**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la **Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01** correspondiente al mes de Octubre 2022, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 56,669.24 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles)** con una incidencia de **6.97% del monto contractual,** respecto al **Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP,** para la ejecución a la obra de la IOARR: **"Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164,** a favor de la empresa **EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C,** conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

27 DIC 2022

RECIBIDO

HORA. 03:05pm FIRMA.